

Corte Suprema de Justicia de la Nación

<u>RESOLUCIÓN</u> Nºつ9S /97 <u>EXPEDIENTE Nº 14=03964 /97</u> <u>ADMINISTRACIÓN GENERAL</u> (Acordada 25/95)

Buenos Aires, de Omil

de 1997.-

En atención a lo dispuesto por la Acordada 25/95 y las Resoluciones N° 626/95 y 2333/96, vistos los informes que anteceden y sin objeciones que formular a la prosecución del trámite, devuélvanse las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera a fin de que proceda de conformidad, hasta la suma de PESOS CIENTO OCHO // (\$ 108).-

C/RESOL./14-03964.DOC

Registrese y remítase a la citada Dirección.-

NICOLAS ALFREDO TELYCO ACAMUST ACCRICINADAL ELLA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION